

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		505.991.029
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		470.959.669
	02	Del Gobierno Central		470.959.669
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		166.246.886
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		102.286.141
	010	Subsecretaría de Salud Pública		673.736
	014	Hospital San José		143.113.230
	015	Hospital Roberto del Río		58.639.666
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		49.146
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.849.882
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.361.517
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.738.709
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.862
	99	Otros		603.946
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		644.321
	10	Ingresos por Percibir		644.321
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		24.126.484
	02	Del Gobierno Central		24.126.484
	003	Inversión Sectorial de Salud		24.126.484
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		505.991.029
21		GASTOS EN PERSONAL	02	210.569.123
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	111.411.533
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.160
	02	Prestaciones de Asistencia Social		16.150
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		16.150
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155.341.695
	03	A Otras Entidades Públicas		155.310.014
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		155.310.014
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		31.681
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		24.084
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.597

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		INTEGROS AL FISCO		3.854.619
	99	Otros Integros al Fisco		3.854.619
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		671.405
	04	Mobiliario y Otros		64.473
	05	Máquinas y Equipos		606.932
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		24.126.484
	02	Proyectos		24.126.484
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 42
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 5.665
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 33.066
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 337
- N° de horas semanales 9.436
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.005.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 5.406.037
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 11.495.267
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

cuatro funcionarios	1.774
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	610
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	480.998
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	6.207
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	240
- Miles de \$	253.824
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	508
- Miles de \$	7.838.279
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	11
- Miles de \$	125.034
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	94
- Miles de \$	157.912
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	11.027.253
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	397.328

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Norte (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

04 Trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, el Director del Servicio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la situación actualizada de los avances y proyecciones para la construcción del Hospital Zona Norte de la Región Metropolitana. Dicha información deberá detallar el cumplimiento de metas y proyecciones del trabajo de diseño y ejecución de obras, según corresponda. Adicionalmente, deberá detallar las gestiones realizadas para la determinación de su ubicación y posterior adquisición del terreno.